



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día treinta de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos setenta y siete (277-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Copia de documentación marginada por el señor Ministro en relación a solicitud de pavimentación de calle del caserío Cicintas, El Zanate y El Guayabo del cantón Zapotiitán, municipio de Ciudad Arce departamento de La Libertad, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2019”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y continuar con el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados al **Despacho Ministerial, Unidad de Gestión Social** y a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano el **Despacho Ministerial del MOP** respondió por medio de un memorando con referencia JDMOP 0231/10/2019, recibido en fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
- “...referirme al memorando UAIP/167-2019 a través del que realiza la gestión de respuesta a solicitud de información 277-2019, mediante la que un ciudadano requiere lo siguiente:
- ‘Copia de documentación marginada por el señor Ministro en relación al proyecto de pavimentación de calle del caserío Cicintas, El Zanate y El Guayabo del cantón Zapotitán, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2019’.
- Al respecto y para los efectos correspondientes, en adjunto sírvase encontrar la información antes requerida”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte del Despacho Ministerial del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Unidad de Gestión Social del MOP** contestó a través de un memorando con referencia MOP-UGS 135/2019, de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En referencia a solicitud de información 277/2019, en archivo de la Dirección de Gestión Social se encuentran 4 solicitudes referidas a la zona, con marginaciones procedentes del despacho, que adjuntamos con la presente, estas corresponden a las notas siguientes...”.
- Se adjunta la respuesta remitida, por parte de la Unidad de Gestión Social del MOP.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

IX. Mientras que, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** indicó mediante una nota con referencia MOP-DCMOP-176/2019, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, entre otras cosas lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 277/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, mediante la cual se requiere copia de documentación marginada por el señor ministro en relación a solicitud de pavimentación de calle del Caserío Cicintas, El Zanate y El Guayabo, del Cantón Zapotitán, Municipio de Ciudad Arce.

Al respecto, en anexo remito copia de la documentación existente en la DCMOP, consistente en: hoja de instrucciones de la Subdirección de la DCMOP, hoja de instrucciones del despacho, solicitud, memorando de remisión de inspección y presupuesto”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por el Despacho Ministerial, Unidad de Gestión Social del MOP y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo expresado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial, consistente en datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario –sobre lo solicitado– las respuestas elaboradas y remitidas, por parte del Despacho Ministerial, Unidad de Gestión Social y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- c) **Infórmese** al solicitante que, de acuerdo a lo establecido en los arts. 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial, relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información Pública

